

## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN MUTUA GENERAL DEL SEGURO

### **1.- PRIMERA ASISTENCIA**

#### **En caso de accidente NO URGENTE:**

1. El primer paso (imprescindible) contactar con la Federación donde esta enviará un Parte al lesionado.
2. El lesionado deberá cumplimentar le Parte debidamente y sellarlo por el Club.
3. El Parte deberá ser reenviado a la Federación.
4. La federación validará el Parte y lo enviará sellado a la siguiente dirección de correo electrónico para la apertura del expediente: [cpsevilla@mgs.es](mailto:cpsevilla@mgs.es) con copia a [daniel.hernandez@ribesalat.com](mailto:daniel.hernandez@ribesalat.com).

#### **En caso accidente URGENTE:**

1. En caso de accidente URGENTE el primer paso (imprescindible) es llamar al teléfono **902 120 863** o bien al **917572404** donde le indicarán el centro médico concertado al que dirigirse para recibir asistencia médica. El asegurado/lesionado deberá facilitar el nº de póliza de MGS para que se autorice la asistencia de urgencias. Al lesionado se le facilitará un número de autorización a través de un SMS a su móvil. (*\*\*No es necesario llevar el parte cumplimentado al centro médico ya que con la autorización del SMS es suficiente.*)

\*Junto a esta primera asistencia el lesionado deberá cumplimentar el parte de asistencia sellado por su club para luego enviarlo a la Federación, que lo validará y lo sellará. Una vez el parte esté cumplimentado y sellado por el Club y la Federación, la Federación lo enviará a la siguiente dirección de correo electrónico para la apertura del expediente: [cpsevilla@mgs.es](mailto:cpsevilla@mgs.es) con copia a [daniel.hernandez@ribesalat.com](mailto:daniel.hernandez@ribesalat.com).

#### **En caso accidente de URGENTE VITAL: (se considera urgencia vital: pérdida de conocimiento, herida abierta o fractura evidente)**

1. En caso de accidente URGENTE VITAL el lesionado puede ir a cualquier centro sea o no concertado o de la Seguridad Social para recibir únicamente la primera asistencia de urgencia vital, pero, es preferible si se puede primero llamar al teléfono **902 120 863** o bien al **917572404 de MGS** donde le indicarán el centro médico concertado al que dirigirse para recibir asistencia médica según el de tipo accidente. El asegurado/lesionado deberá facilitar el nº de póliza de MGS para que se le autorice la asistencia de urgencias. Al lesionado se le facilitará un número de autorización a través de un SMS a su móvil. (*\*\*No es necesario llevar el parte cumplimentado al centro médico ya que con la autorización del SMS es suficiente.*)

\*Junto a esta primera asistencia el lesionado deberá cumplimentar el parte de asistencia sellado por su club para luego enviarlo a la Federación, que lo validará y sellará. Una vez el parte esté cumplimentado y sellado por el Club y la Federación, la Federación lo enviará a la siguiente dirección de correo electrónico para que la apertura del expediente: [cpsevilla@mgs.es](mailto:cpsevilla@mgs.es) con copia a [daniel.hernandez@ribesalat.com](mailto:daniel.hernandez@ribesalat.com).

Importante: La aseguradora no se hará cargo de los gastos hospitalarios en los centros no concertados o de la seguridad social más allá de la primera asistencia. Por eso es muy importante que una vez recibida la primera asistencia, poner en conocimiento de esta urgencia a la Federación y a la aseguradora.

## **2.- ASISTENCIA SUCESIVA**

Para la tramitación y autorización de cualquier Acto Médico posterior a la primera asistencia solicitada, se deberá dirigir nuevamente al **902 120 863** o bien al **917572404** donde se solicitarán pruebas médicas.

No tenemos una relación impresa de los centros concertados pero podrá encontrarla a través de la web [www.mgs.es](http://www.mgs.es):  
<https://www.mgs.es/wps/portal/publica/cuadro-medico-salud-hna> o bien llamando al teléfono de Asitur 902 120 863 / 917 572 404 donde puede informarse de los centros más cercanos en la actualidad. (pulse 3 - asistencia sanitaria pulse 1).